

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00280-00
Armenia Quindío, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El juzgado, en atención al memorial de terminación que antecede, y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, incluidas las costas procesales.

Segundo: Levantar las medidas de embargo decretadas en el asunto. Por el Centro de Servicios líbrese oficio al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia (pág. 42 del cuaderno principal). Expídase la comunicación correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (pág. 11 del cuaderno principal), una vez la parte interesada lo solicite.

Tercero: Indicar al secuestre designado en el asunto que debe hacer entrega, dentro de los tres (3) días siguientes, de los bienes inmuebles dejados bajo su custodia, a la persona que los tenía al momento de la diligencia de secuestro.

Cuarto: Advertir al auxiliar de la justicia sobre el deber de rendir cuentas comprobadas de su administración, dentro de los diez (10) días siguientes.

Quinto: Desglosar y entregar a la parte demandada los documentos base de recaudo, una vez se realice el pago del arancel judicial y las copias pertinentes, de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.

Sexto: Archivar el expediente

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 133 DE 12 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

javierpbueno@hotmail.com

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e9ee3dfa935d68cbcf7676cda19edab45bed6751c6ff14a466eeb26cf6d97f**

Documento generado en 18/12/2020 05:49:37 a.m.